

Memorando Nro. BDE-GRI-2026-0080-M

Quito, D.M., 11 de febrero de 2026

**PARA:** Sr. Dr. Luis Fernando Borrero Andrade  
**Secretario General**

**ASUNTO:** Solicitud de Inclusión del Punto de Orden del Día al Comité de Auditoría referente a la nómina para la designación de la Calificadora de Riesgo Global del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. para el ejercicio económico 2026.

De mi consideración:

En el Libro I, Normas de Control para las Entidades de los Sectores Financieros Público y Privado, Título XVII, Calificaciones Otorgadas por la Superintendencia de Bancos; Capítulo III Norma Unificada para el Registro de las calificadoras de Riesgo Aplicable a los Sistemas Financiero, de Valores y de Seguros y Licenciamiento para las Calificadoras de Riesgo del Sistema Financiero Público y Privado, Sección I Objeto, Finalidad, Alcance y Ámbito de Aplicación, que en el Artículo 3 Ámbito de Aplicación dispone: “*Las disposiciones establecidas en esta norma son aplicables a las calificadoras de riesgo y los siguientes objetos de calificación de riesgo:*

*1. Sector financiero público y privado: Incluye a los bancos privados, entidades financieras públicas, y sus respectivas subsidiarias y afiliadas, ubicadas en el país o en el exterior, que estén obligadas a contratar servicios de calificadoras.*

*Este ámbito de aplicación es de carácter obligatorio para las entidades mencionadas, dentro del marco de sus operaciones en el sistema financiero nacional. Las calificaciones deberán ser efectuadas por calificadoras de riesgo debidamente registradas y licenciadas por la Superintendencia de Bancos.”*

En el mismo Título y Capítulo, Sección V “Selección Contratación y Terminación del Contrato”, artículo 30, cita “Los contratos con la calificadora de riesgo seleccionada para la calificación global de instituciones financieras deberán ser suscritos por los representantes legales hasta el último día de febrero de cada año. El contrato y los documentos habilitantes serán remitidos a la Superintendencia de Bancos, en el término de ocho (8) días contados desde la fecha de su suscripción.”

El Código Orgánico Monetario Financiero en el artículo 365, numeral 14 establece que: será función del Directorio Institucional, designar a los auditores interno y externo, peritos valuadores y a la firma Calificadora de Riesgo Global sujetos a calificación previa por parte de la Superintendencia. Adicionalmente, en el último párrafo de este artículo, se establece que: “*en el caso de la entidad financiera pública a cargo del financiamiento a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, las funciones del numeral 14, serán resueltas por la Junta General de Accionistas”.*

**Memorando Nro. BDE-GRI-2026-0080-M**

**Quito, D.M., 11 de febrero de 2026**

Adicional en la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, en el Libro I, Normas de Control para las Entidades de los Sectores Financieros Público y Privado, Título X.- Del Control Interno; Capítulo I del Comité de Auditoría; Sección II.- Funcionamiento del Comité de Auditoría, artículo 4: funciones del Comité de Auditoría; literal b: dispone “Proponer al directorio institucional la nómina para la elección de la calificadora de riesgos”. En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa citada, me permito solicitar se dignen coordinar la sesión correspondiente del Comité de Auditoría a efectos de incluir como Punto del Orden del Día, lo siguiente:

- Conocer y proponer al Directorio Institucional, la nómina para la designación de la Calificadora de Riesgo Global del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. para el ejercicio económico 2026, con base en el análisis de los informes técnicos presentados por la Gerencia de Riesgos y con la recomendación que se designe a la empresa BANKWATCH RATINGS DEL ECUADOR S.A, la cual ha alcanzado el puntaje más alto en función del cumplimiento de los requisitos evaluados.

No.	Calificadora	Puntaje
1	Calificadora de Riesgos Bankwatch Ratings del Ecuador S.A.	95
2	Calificadora de Riesgos Pacific Credit Rating S.A..	80
3	Unionratings Calificadora De Riesgos S.A.	67

- Trasladar la resolución del Comité de Auditoría al Directorio Institucional, para su conocimiento y posterior envío a la Junta General de Accionista para su conocimiento y designación de la Calificadora de Riesgo Global del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. para el ejercicio económico 2026.

Se detalla el link donde se encuentran respaldo el punto:

Link: <https://drive.bde.fin.ec/index.php/s/iFGMRP5SZ54XroJ>

Clave: NominaCalif26

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. BDE-GRI-2026-0080-M

Quito, D.M., 11 de febrero de 2026

*Documento firmado electrónicamente*

Econ. Alvaro Fernando Andrade Ruiz  
**GERENTE DE RIESGOS**

Copia:

Sra. Ing. Dolores María Vicenta Centeno Vélez  
**Especialista de Secretaria General**

Sra. Ing. Paola Lorena Jiménez Espín  
**Directora de Riesgo de Crédito**

pj